

ANTECEDENTES

- I. La Dirección Regional de Salud Oriental, con fecha SEIS de Febrero del año dos mil quince, suscribió el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE ESPERA MATERNA CHIRILAGUA, SIBASI SAN MIGUEL No. 07/2015**, derivado de la **SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTION N°. 066/2015**, con el Señor _____, en mi calidad de Apoderado General Administrativo con Cláusula Especial de la Señora _____ para que en su nombre y representación pueda celebrar Contrato de Arrendamiento sobre el inmueble objeto de este contrato, quien es de cuarenta y nueve años de edad, Empleada, del domicilio de Los Ángeles, Estado de California, de Los Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad Número

Identificación Tributaria

_____ como lo compruebo por medio de Poder General Administrativo con Cláusula Especial otorgado a mi favor en la ciudad de Los Ángeles, Estado de California, de Los Estados Unidos de América, a las diez horas del día veintinueve de octubre del año dos mil catorce, ante los Oficios Notariales de _____ Notario del domicilio de la Ciudad de Los Ángeles, Estado de California, de Los Estados Unidos de América, por un canon mensual de **CUATROCIENTOS NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$409.00)**, que la Dirección Regional de Salud Oriental se obligó a pagar al Arrendante en DOCE mensualidades. Contrato que fue distribuido al Contratista el diez de Marzo de dos mil quince.

CONSIDERANDO

- I. Que por medio de nota de fecha once de diciembre de dos mil quince el Dr. Jorge Adalberto Cañas Torres, Médico Director de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar Chirilagua, solicita al _____ si es posible renovar el Contrato de arrendamiento para el año dos mil dieciséis, con el objetivo de que el Hogar



de Espera Materna de Chirilagua siga funcionando y brindando su atención a la población usuaria de embarazadas que residen zonas lejanas del municipio.

- II. Que de igual forma por medio de nota de fecha catorce de diciembre de dos mil quince el Señor _____ manifiesta que esta de acuerdo en seguir Arrendando el inmueble para el funcionamiento del Hogar de Espera Materna Chirilagua, por el mismo canon mensual de Arrendamiento y por el período del Uno de Enero al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciséis.
- III. Que mediante Memorandúm número 2016-5148-023, de fecha 8 de Febrero de Dos Mil Dieciséis el Departamento Financiero remite solicitud de compras en original 009/2016 al Departamento de Abastecimiento Solicitando se Prorrogue el Servicio de Arrendamiento de Inmueble para el Funcionamiento del Hogar de Espera Materna Chirilagua, SIBASI San Miguel, y su respectiva Certificación de Fondos.

POR TANTO

La Dirección Regional de Salud Oriental representada por la **Dra. Dora Margarita Hernández Cerna**, en su calidad de Directora Regional de Salud Oriental y el _____ en su calidad de Apoderado General Administrativo con Cláusula Especial de la Señora _____ para que en su nombre y representación pueda celebrar Contrato de Arrendamiento sobre el inmueble objeto de este contrato, quien es de cuarenta y nueve años de edad, Empleada, del domicilio de Los Ángeles, Estado de California, de Los Estados Unidos de América, con Documento Único de Identidad Número _____ con Número de Identificación Tributaria _____

como lo compruebo por medio de Poder General Administrativo con Cláusula Especial otorgado a mi favor en la ciudad de Los Ángeles, Estado de California, de Los Estados Unidos de América, a las diez horas del día veintinueve de octubre del año dos mil catorce, ante los Oficios Notariales de **ANA GLADIS RIVAS LOVO**, Notario del domicilio de la Ciudad de Los Ángeles, Estado de California, de Los Estados Unidos de América, y en base a la **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL ARRENDAMIENTO** del Contrato No. 07/2015, acuerdan prorrogar el referido Contrato de Arrendamiento de acuerdo a las siguientes Clausulas:

CLAUSULA PRIMERA:

El plazo de la presente prorroga de contrato es de **DOCE MESES** contados a partir del Uno de Enero al Treinta y Uno de Diciembre de Dos Mil Dieciséis. Si la Dirección Regional de Salud Oriental tuviera necesidad de continuar arrendando el inmueble podrá prorrogar el contrato, para lo cual enviara nota al Arrendante antes de que finalice el plazo del arrendamiento.

Queda claramente entendido que si hubiere necesidad de desocupar el inmueble antes de que finalice el plazo de la presente renovación se dará por terminado el contrato a la fecha de desocupación sin costo ni responsabilidad para la Dirección Regional de Salud Oriental.

CLAUSULA SEGUNDA:

El monto total a cancelar por la presente prorroga de contrato es de **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$4,908.00)**, que la Dirección Regional de Salud Oriental se obliga a pagar al Arrendante en **DOCE** mensualidades, cada una por un monto de **CUATROCIENTOS NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$409.00)**, al canon de arrendamiento se le retendrá mensualmente el Impuesto de Renta y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), los cuales hará efectivos los días ultimo de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo, en la Unidad Financiera Regional. El pago por el servicio de agua, energía eléctrica y teléfono serán cancelados por el arrendatario.

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO.

La cancelación del servicio de Arrendamiento se hará en Dólares de los Estados Unidos de América; contra la presentación de las correspondientes facturas o recibo con todos los requisitos formales. Las facturas o recibos deberán presentarse a nombre del Ministerio de Salud, Dirección Regional de Salud Oriental, en dos (2) ejemplares; la cual debe de ser firmada

por el Director del Hogar de Espera Materna Chirilagua, dando su visto bueno para proceder al trámite de pago en el Departamento Financiero.

CLAUSULA TERCERA:

La Dirección Regional de Salud Oriental hace constar que para cubrir el importe de la presente Resolución de prórroga de contrato de arrendamiento, será financiado con el Fondo General (ecos nuevo modelo) mediante el Cifrado Presupuestario: 2016-3200-3-02-16-21-1-54317, el cual queda automáticamente incorporado a la presente prórroga de contrato, así como todos los cifrados que la UFI siga estableciendo para este efecto.

Quedan vigentes las demás disposiciones del Contrato 07/2015, que no hayan sido modificadas por la presente resolución.

En fe de lo anterior, firmamos la presente PRORROGA de Contrato en dos ejemplares de igual valor y contenido, una de las cuales queda en poder del Arrendante y la otra pertenece a la Regional de Salud Oriental, en la ciudad de San Miguel, a los doce días del mes de abril de dos mil dieciséis.

F


DRA. DORA MARGARITA HERNÁNDEZ CERNA
DIRECTORA REGIONAL DE SALUD ORIENTAL

